

**REGION METROPOLITANA
PROVINCIA DE MELIPILLA
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**
Departamento de Salud Municipal

San Pedro, 24-03-2014.

24 MAR. 2014

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

Nº 707 / **VISTOS:**

La Resolución Exenta N° 854 y 1213, del Ministerio de Salud, de fecha 23 de Abril y 24 de Mayo de 2013, respectivamente, de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Occidente que aprobaron convenios suscritos del Programa de Atención Integral de Salud Mental en Atención Primaria.

El Memorándum N°1267, de fecha 19 de diciembre de 2013, el cual solicita elaboración de addendum de convenio mencionado anteriormente.

La resolución Exenta 1567, del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, de fecha 04 de Julio de 2013, que establece el Orden de Subrogancia del Departamento de Asesorías jurídicas, sobre el Programa de Odontológico Integral en la Red de Salud.

Las facultades que me confiere las leyes N° 18.469, 18.933 y Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en vigencia;

D E C R E T O:

1.- APRUEBESE, el addendum suscrito con fecha 23 de Diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Metropolitano Occidente y la Ilustre Municipalidad de San Pedro, en el marco del Programa de Atención Integral de Salud Mental en Atención Primaria, año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.


JUAN NUÑEZ BERRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL


FLORENTINO FLORES ARMIJO
ALCALDE

FFA/JNB/JPA/CMM/JCR/CBJ/jmf.

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretario Municipal.
- Control Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Servicios Traspasados.
- Departamento de Salud.